

55.38341

APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARA EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES.

SANTIAGO, 24 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3340

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº18.059; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; la Ley Nº 18.696; la Ley Nº 20.378; la Resolución Nº 15, de 2017, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda; el oficio 037345 del 20 de octubre de 2017, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 15 de 2017, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses.

Que, el punto 5.7 de las Bases señala que "Los Licitantes o Grupos Licitantes que hayan adquirido las presentes de Bases de Licitación podrán hacer consultas sobre éstas y solicitar aclaraciones al contenido de las Bases y sus Anexos, a través del banner que estará habilitado en el sitio web, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del llamado en el Diario Oficial."

3. Que, el señalado punto de las Bases expresa que "Las respuestas a las consultas efectuadas por los Licitantes o Grupos Licitantes, así como las aclaraciones que el Ministerio estime necesarias hacer a las presentes Bases y sus anexos, serán aprobadas mediante Acto Administrativo del Ministerio, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas, el que podrá ser ampliado, considerando el número de consultas recibidas."

4. Que, considerando los principios de celeridad, transparencia y publicidad que regulan los procedimientos administrativos y atendido el alto número de consultas recibidos por los interesados, se responderán y aclararán en sucesivos actos administrativos las interrogantes planteadas por los adquirentes, aprobándose en la presente resolución las consultas recibidas hasta el día 8 de noviembre inclusive.

General de la República cursó con alcance la Resolución N° 15 de 2017, individualizada en los vistos, indicando que "Por otra parte, este organismo de control entiende que la suscripción de los anexos N° 10, 12, 14 y 17 – a que se alude en las notas al pie de página de los mismos-, se efectuará de acuerdo con lo previsto al efecto en el antedicho punto 6.6. Respecto de la nota del anexo N° 13, ésta deberá aclarase oportunamente". Además, señala que "De igual forma, entiende que en las subclases C2 y C2P, mencionadas en la Tabla 3 del literal D.11 del apéndice 4 del contrato incorporado en el anexo N° 8, atendido su contexto, se comprenden también los buses cuya longitud sea igual a 16,5 metros".

6. Que, atendido lo anterior, resulta necesario dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República, aclarando los puntos indicados en el oficio 037345 del 20 de octubre de 2017, del Órgano Contralor.

RESUELVO:

1. APRÚEBANSE las respuestas a las consultas al contenido de las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Negocio N° 1, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, que se exponen a continuación:

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
1	En la introduccion al tema indicaal momento de la puesta en marcha de lo servicios, se debe contar, de fabrica, con Cuando se habla de que el equipamiento debe venir de fabrica, esto considera que el representante de la marca instale localmente componentes siguiendo los estandares de calidad?	A4: Apéndice 4 Contrato	D De los Buses	El equipamiento de fábrica dice relación con que éste sea instalado en su origen y fue homologado en el país con esas características, en caso de que corresponda.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
2	¿cuales son los datos requeridos a entregar en el conector OBD que solicitan para analisis del DTPM?	A4: Apéndice 4 Contrato	D De los Buses	Remítase a lo dispuesto en las Bases, en el punto D.11, del Apéndice 4, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación, en el sentido de que el OBD debe permitir el acceso a toda la información, variables, indicadores u otros elementos que se consideren necesarios y básicos para el control y gestión de la operación de los buses, conforme el Sistema que incorpore el Fabricante.
3	En el Documento N 9 (Antecedentes de Experiencia), letra iii) señala los requisitos de experiencia para el licitante que no sea operador del sistema. En este caso, como se evaluara la experiencia para obtener y homologar el ICR se señala el cuadro de ponderacion de experiencia y hasta que porcentaje se podra optar como maximo??	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El puntaje se asignará según el número de buses de las flotas operadas, conforme a lo indicado en la tabla contenida en el punto 7.3 de las Bases de Licitación, cuarta variable a evaluar (Experiencia del Oferente), de acuerdo a las correspondencias entre ambos factores -ICR y NB-que se indican en la misma tabla.
4	ES POSIBLE TENER TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS BASES DE LICITACION EN FORMATO DIGITAL, Y DE SER POSIBLE, INDICAR COMO SE PUEDEN CONSEGUIR	B: Bases Licitación	12 Intepretación e Información	Las Bases de Licitación han sido entregadas a todos quienes han adquirido éstas a través de los mecanismos y formalidades establecidas en las mismas, en soporte material.
5	Para efectos de hacer una correcta modelacion, requerimos contar con el registro historico en todas las estaciones de metro, dividido por tipo de tarjeta, incluyendo la informacion de transferencias con el sistema de buses. ¿Podrian incorporar dicha informacion anexa a las bases?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
6	Registro sistema de billetaje (SER), para un mes tipico 2017, identificando: 1. ID Tarjeta, 2. Tipo tarjeta, 3. Fecha- hora, 4. Linea, 5. Modo de transporte, 6. Prefijo (codigo vehiculo), 7. Latitud (en grados decimales), 8. Longuitud (en grados decimales), 9. Sentido de la linea y 10. Informacion adicional de integracion tarifaria.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				respectivos Anexos y Apéndices.
7	Para el cruce de datos SRE, requerimos contar con los datos GTFS en las mismas fechas (esto ultimo es muy importante). En caso que no exista la base de datos GTFS actualizada y compatible con sistema de transporte actual, se solicitan las respectivas tablas auxiliares.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
8	Se solicita, para hacer una buena evaluacion, como minimo los siguientes datos de GPS: 1. Fecha-hora, 2. Linea, 3. Prefijo (codigo de vehiculo), 4. Latitud (en grados decimales), 5. Longuitud (en grados decimales), 6. Sentido de la linea.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
9	¿Existe algun link (web) donde ver que empresas han comprado las bases de licitacin de vas?	B: Bases Licitación	1 Introducción	La información solicitada se encuentra disponible en la página web del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en el link: www.dtpm.gob.cl, banner "Información de Bases de Licitación Concesión de Uso de Vías 2017".



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
10	1.Punto 5.3.1.4 Calculo del PK: En la Tabla 1 se indican factores por los que se multiplicara el PK dependiendo del combustible que utilice el bus.Por favor es de nuestro interes conocer bajo que parametros y supuestos tecnicos se definieron esos factores.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
11	2.Punto 5.3.1.6 Mecanismo de ajuste por costos En la letra d) se nombra al indice estimado y publicado por el INE, el 1C 1110 21 GAS NATURAL, el cual no se encuentra en la pagina web del INE, por favor necesitamos aclarar donde podemos encontrar este indexador, ya que lo hemos buscado en las fuentes citadas en las bases y no lo encontramos.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Para el índice estimado para el GAS NATURAL, se debe considerar el que está disponible en la ficha técnica de las Bases de Licitación, sin perjuicio de aplicarse en lo que sea pertinente lo dispuesto en el punto 5.3.1.6 del contrato de concesión indicado en el Anexo N° 8 de las Bases de Licitación.
12	Cual es el fundamento tecnico para que el factor de ponderacion de los buses a gas natural tipo B1 o B2 sea 0,9855 versus el diesel que es 1,00	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
13	Respecto del archivo Excel publicado Anexo 4 Transacciones historicas totales y tasas de reduccion:a¿Las transacciones por servicio-sentido tienen incorporadas aquellas que se realizan en zonas pagas? b¿A que se refieren las Tasas de Reduccion y con respecto a que se aplican?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	El Anexo 4, de las Bases de Licitaciónse denomina Capacidades Mínimas Requeridas y Composición de la Flota Ofertada, no contemplándose en las Bases de Licitación la información respecto a la cual se consulta.
14	Se solicita la entrega de las Bases de Licitacion y sus anexos en formato editable (Word o Excel, segun corresponda), en aquellos casos en los cuales esta informacion no ha sido publicada en el sitio web de la licitacion.	B: Bases Licitación	1 Introducción	Las Bases de Licitación han sido entregadas a todos quienes han adquirido éstas a través de los mecanismos y formalidades establecidas en las mismas, en soporte material.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
15	Se solicita explicar el significado de las estadisticas del Anexo N1, ya que hay casos dudosos como por ejemplo la 3era linea de dicha tabla, en que se indica que la UN3 es preferente sobre la via ALCALDE CARLOS VALDOVINOS y sin embargo, las plazas-kilometros preferentes las tiene UN1.	B1: Anexo 1 Bases Licitación	NA	El Anexo N° 1 indica las vías preferentes que tiene cada Unidad de Negocio. Aclarado lo anterior, cabe indicar que las preferencias se fijan en relación a los Kilómetros que recorre un servicio específico, así como las preferencias vigentes de las Unidades de Negocio que no se licitan (UN2, UN3, UN5), teniendo preferencia estas últimas en caso de discrepancia. En el caso particular de Almirante Carlos Valdovinos de Cerrillos, este eje pertenece a la UN3, por lo que, independientemente del % o peso de las plazas-km afectación respecto de las plazas-km totales, la UN preferente es la UN3.
16	Se solicita entregar informacion de demanda que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo N4, 2 prrafo, donde se indica el Licitantedeber seleccionar la cantidad y capacidad de los buses que mejor se ajuste a los requerimientos de demanda y calidad. Los datos de transacciones entregados no sirven para estos efectos, se requiere conocer los perfiles de carga por servicio-sentido-perodo.	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
17	Se solicita aclarar si la variable de numero de flota ofrecida mencionada en la segunda oracion del 2do parrafo corresponde al PNB (Puntaje Numero de buses propuesto).	B: Bases Licitación	8 De la Adjudicación	El segundo párrafo del punto 8 de las bases, no se refiere en ninguna parte al número de flota, sin embargo, el párrafo tercero del mismo punto se refiere a la calificación obtenida en la variable a evaluar denominada "Puntaje Número de Buses Propuesto (PNB)".
18	Se solicita entregar los valores de las constantes K1, K2 y K3 de la UN9, ya que se encuentran bajo un timbre del Ministerio.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Los valores son los siguientes: K1= 36.451,64950 ; K2 = 24.928,22010; K3= 0,0007
19	Se solicita aclarar si el PF se calculara con o sin decimales, y en ambos casos, el tratamiento que se le dar al numero resultante. ¿Se truncara? ¿Se aproximara? ¿Con que criterio?	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	El resultado se considerará con todos sus decimales



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
20	Se solicita confirmar si la fecha a la cual debe calcularse el PK base de la clausula 7.5.2 letra a. corresponde al 31 de diciembre de 2016.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Si. Los oferentes deben ajustarse al periodo establecido en el punto 7.5.2. de las Bases de Licitación, el cual establece que corresponde al 31 de diciembre de 2016.
21	Se solicita confirmar si la fecha a la cual debe calcularse el PPT base de la clausula 7.5.2 letra b. corresponde al 31 de diciembre de 2016.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Si. Los oferentes deben ajustarse al periodo establecido en el punto 7.5.2. de las Bases de Licitación, el cual establece que corresponde al 31 de diciembre de 2016.
22	Se solicita indicar la fecha a la cual debe calcularse el PCF base de la clausula 7.5.2 letra c.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	El PCF base debe considerarse a la fecha de presentación de ofertas, como se indica en la ficha técnica de las Bases de Licitación.
23	Se solicita confirmar si el PK0 base indicado en la clausula 7.5.1.1 es equivalente al PK base de la clausula 7.5.2 letra a.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Si. Remitirse a las definiciones y referencias contenidas en la cláusula 7.5.1.1. en las cuales se hace expresa mención a que dicho valor corresponde a un valor base, misma situación que la detallada en la cláusula 7.5.2. letra a.
24	Se solicita confirmar si el PPT0 indicado en la clausula 7.5.1.2 es equivalente al PPT base de la clausula 7.5.2 letra b.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Si. Remitirse a las definiciones y referencias contenidas en la cláusula 7.5.1.2., homologable a la misma situación que la detallada en la cláusula 7.5.2. letra b.
25	Se solicita confirmar si el PCF0 mensual indicado en la clausula 7.5.1.3 es equivalente al PCF base de la clausula 7.5.2 letra c.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Si. El valor PCF0, equivale a la denominación PCF base, conforme es posible observar de las referencias contenidas en dicha cláusula.
26	El plazo de entrega es muy reducido dada la complejidad de la oferta, en particular al ser hasta 6 los lotes que se pueden licitar. Se ruega concedan un aplazamiento de la fecha de entrega en 4 semanas.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información y plazos contenidos en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
27	En el concepto de Expedicion valida, ¿que se entiende por periodo?La definicion dice que solo lo sera aquella que lleve al menos un 10 por ciento de los viajeros promedio de esa expedicion/tipo ¿eso conlleva que si hay menos viajeros el concesionario no cobra dicha expedicion?	B: Bases Licitación	3 Definiciones Básicas	Las definiciones consultadas, se encuentran contenidas en el Apéndice 3: De los Programas de Operación. En el caso que la expedición presente menos del 10% del promedio de transacciones para el mismo serviciosentido en el mismo día de la semana (lunes a domingo), ésta será considerada como no válida, y en consecuencia no dará derecho a pago por kilómetros.
28	Durante el plazo mximo de prorroga de 18 meses se preve que el Contrato sea cumplido en los mismos terminos y condiciones. ¿Se mantienen en exactos terminos las obligaciones de renovacion de la flota?	B: Bases Licitación	4 Antecedentes Generales	Remítase a lo dispuesto en el punto 4 3 5 de las Bases
29	Considerando la facultad de la autoridad de instruir modificaciones, que no se consideren ajuste a las obligaciones contractuales, ¿es posible una mayor definicion por la via conceptual o casuistica de los criterios de Oportunidad, Razonabilidad y Prudencia?	B: Bases Licitación	4 Antecedentes Generales	El límite a la instrucción de eventuales modificaciones emana de las propias disposiciones contenidas en las respectivas Bases de Licitación, las cuales establecen situaciones frente a las cuales pueden llevarse a cabo estas modificaciones.
30	¿Se encuentra garantizado por el Mandante la existencia de un subsidio por todo el periodo que dure la concesion de este llamado a licitacion y sus prorrogas?	B: Bases Licitación	4 Antecedentes Generales	La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, establece las condiciones y mecanismos de financiamiento.
31	¿La facultad que se recoge respecto del Subsecretario de Transportes se encuentra consagrada por las propias bases o tiene su fundamento en alguna otra norma, potestad o atribucion?, en relacion a lo mismo ¿mediante que acto administrativo debe refrendar la autoridad el ejercicio de esta facultad?	B: Bases Licitación	5 De la Licitación	Las facultades que le asisten al Subsecretario de Transportes se encuentran contenidas en la normativa orgánica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en la página web de la institución. Sin perjuicio de ello, y en el ejercicio de tales facultades, las Bases de Licitación establecen que es el Subsecretario de Transportes quien deberá sancionar determinados actos administrativos bajo la figura de Oficio o Resolución, según corresponda.
32	La declaracion jurada del representante legal del licitante, ¿es una declaracion jurada simple o debe ser ante Notario?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo dispuesto en el punto 6.3. de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a las traducciones cuando no cumple con los requisitos allí establecidos.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
33	DOCUMENTO 5. Aclarar por favor que la Boleta Bancaria Garantia debe ser reemplazada por UNA NUEVA que solucione o subsane los errores. No vemos otra alternativa para ser subsanada.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo dispuesto en los puntos 6.6 y 7.4. de las Bases de Licitación
34	DOCUMENTO 5. ¿Hay algun limite para la obligacion de renovacion de la garantia de seriedad de la oferta? ¿Se podra considerar dicho limite el que se deriva del artculo 6.8 (240 dias iniciales de validez de las ofertas mas 240 dias de prorroga por una sola vez?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El documento 5, "Garantía de Seriedad de la Oferta", del punto 6.6. de las Bases de Licitación establece claramente que la vigencia de la boleta no podrá ser inferior a 240 días contados desde la Presentación de Ofertas, asimismo, en párrafos posteriores establece las formas y plazos que deben cumplir la(s) renovación(es) en caso de que la licitación no sea adjudicada en un plazo de 180 días, fijando la renovación por periodos mínimos de 120 días.
35	¿Cual es el plazo minimo de prorroga de validez de la oferta que se comenta en el apartado 6.8?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo establecido en el punto 6.8. de las Bases de Licitación.
36	En caso de que el oferente no constituya la garantia exigida para la seriedad de la oferta en caso de prorroga, ¿se entiende que desiste de su oferta?¿esta decision conlleva el cobro de la garantia de seriedad de la oferta que se esta prorrogando?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo establecido en los puntos 6.6. y 6.8. de las Bases de Licitación.
37	Se pueden consignar en el acta de apertura observaciones por parte de los licitantes que concurran al acto, para efectos de fundar las solicitudes de explicaciones o aclaraciones y las eventuales reclamaciones que se refiere el inciso final del punto 7.2.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Remítase a lo establecido en el punto 7.2 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere al procedimiento de recepción de reclamaciones, explicaciones o aclaraciones.
38	¿Las reuniones de la comision son publicas? ¿Se puede acceder al proceso de evaluacion? Dado el principio de estricta sujecion a las bases y de igualdad de los oferentes, como se notificara al resto de los oferentes la notificacion de una solicitud para salvar errores/omisiones formales y si de las respuestas a la solicitud de rectificacin y/o aclaracion tambin se informara a los otros oferentes.	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	La asistencia de los oferentes sólo se encuentra contemplado en el acto de Apertura de las Ofertas, contemplado en el numeral 7.2. de las Bases. En aquello que respecta a la forma de notificación de solicitudes y/o requerimientos de aclaraciones por causa de errores u omisiones formales, la información será proporcionada conforme a lo establecido en el punto 7.4., es decir, a través del sitio web indicado en las Bases.

+

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
39	Respecto al sorteo manual, se consulta si este acto es publico.	B: Bases Licitación	8 De la Adjudicación	La asistencia de los oferentes sólo se encuentra contemplado en el acto de Apertura de las Ofertas, contemplado en el numeral 7.2. de las Bases.
40	Definicion Administrador de Contrato. Se ruega se indique quien asume el pago de los honorarios del Administrador de Contrato si es un profesional contratado con la calidad de Agente Publico, si el propio Ministerio o los Concesionarios.	B: Bases Licitación	3 Definiciones Básicas	La definición se encuentra específica en las Bases de Licitación y en el Contrato Tipo señalado en el Anexo N° 8 de aquéllas. La Subsecretaría de Transportes será quien asuma los pagos de los honorarios de este profesional.
41	El contrato de concesion deber ser aprobado por acto administrativo del MTT, visado por el Ministerio de Hacienda. Se ruega aclaren en que consiste este visado, plazo estimado para su obtencion, si existe un plazo maximo para obtenerlo y, en su caso, consecuencias de alcanzarlo y que no exista visado, asi como razones por las que puede denegarse.	B: Bases Licitación	3 Definiciones Básicas	El visado al cual se hace referencia corresponde a una formalidad del acto administrativo que aprueba el Contrato de Concesión conforme el artículo 3°, de la Ley N°18.696, la cual no contiene plazos para su otorgamiento, así como tampoco causales para su denegación.
42	Si los nuevos contratos con proveedores servicios complementarios que se deben suscribir, incluyen valores superiores a los previstos en los contratos que se han tenido en cuenta para la formulacion de la Oferta, ¿daran lugar al restablecimiento del equilibrio contractual, caso de ruptura del mismo? o ¿se preve otro sistema que garantice el equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema?	B: Bases Licitación	4 Antecedentes Generales	En relación a las eventuales variaciones en los valores contemplados en los Contratos de Servicios Complementarios, remitirse a las disposiciones contenidas en las cláusulas 1.7. y 5.4 del documento denominado Contrato Ad- Referéndum, del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación.
43	¿Existe algn limite a la obligacion de renovacion de esta garantia?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El límite de renovación de la Garantía se relaciona con el periodo contemplado para la Validez de la Oferta contenido en el apartado 6.8. de las Bases.
44	9.1, parrafo segundo. Por favor precisar que se entiende por cumplimiento de los requisitos en la legislacion vigente sobre la materia, y si esta se extiende a los requisitos de operacion y funcionamiento de la sociedad, o solo los de constitucion.	B: Bases Licitación	9 Obligaciones del Adjudicatario	Se refiere al cumplimiento de la normativa prevista en el Título I de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
45	9.1. parrafo tercero ¿La obligacion se extiende y entiende a que deben ser distintas personas o tener distintas representaciones? ¿Una misma persona puede ejercer el cargo de representante legal en dos o mas sociedades concesionarias?	B: Bases Licitación	9 Obligaciones del Adjudicatario	No, todas las sociedades concesionarias deben tener un representante legal distinto.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
46	¿El Tribunal de contratacion publica, creado por Ley 19.886 tiene competencia en opinion del mandante sobre este proceso de licitacion?	B: Bases Licitación	11 Jurisdicciór y Domicilio	2 y 3, del mismo cuerpo legal. Al respecto, cabe señalar que al proceso de licitación convocado le son aplicables las disposiciones particulares contenidas en la Ley N° 18.696.
47	¿Los precios maximos establecidos para el PK, el PPT y el PCF, deben entenderse antes de impuestos indirectos o con los impuestos indirectos incluidos?	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Debe considerarse como valor total. Los ingresos del concesionario derivados de la prestación de los servicios de transporte incluyen el pago de los impuestos a que haya lugar.
48	La definicin n 19 del pliego expedicion valida dice que solo lo sera aquella que lleve al menos un 10 por ciento de los viajeros promedio de esa expedicion/tipo ¿eso conlleva que si hay menos viajeros el concesionario no cobra dicha expedicion?	B: Bases Licitación	3 Definiciones Básicas	Conforme a lo establecido en el punto N°3, definición N°19, en caso de que la expedición presenta menos del 10% del promedio de transacciones para el mismo serviciosentido en el mismo día de la semana (lunes a domingo), ésta será considerada como no válida, y en consecuencia no dará derecho a pago por kilómetros.
49	¿Los valores a postular para el PK, el PPT y el PCF, deben entenderse antes de impuestos indirectos o con los impuestos indirectos incluidos?	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Debe considerarse como valor total. Los ingresos del concesionario derivados de la prestación de los servicios de transporte incluyen el pago de los impuestos a que haya lugar.
50	¿Debe incluirse la documentacion de un solo fabricante/proveedor o puede incluirse la de varios? ¿En las ofertas se debe indicar el nombre del fabricante/es y proveedores o pueden ser genericas?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo dispuesto en el Documento N° 13, punto 6.7. de las Bases de Licitación
51	Se solicita aclaracion sobre si la obligacion del Concesionario respecto de los terrenos destinados a terminales es exclusivamente mantener y operar o comprende tambin la construccion como se preve en el punto 4.4.2.1 del Contrato (unico lugar en que se preve asi). En su caso, corregir la contradiccin.	B: Bases Licitación	1 Introducción	Remítase a las exigencias contractuales indicadas en el Anexo N° 8 de las Bases de Licitación, respecto la obligación del Concesionario de contar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, con el tipo y número de terminales adicionales que se requieran para la prestación de los servicios de transporte (incluye construcción de infraestructura necesaria, si corresponde), independientemente de los terrenos que ponga a



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				disposición por el Ministerio conforme el Anexo N° 7.
52	Nuestra empresa (Avanza) no dispone de RUT chileno. Por ello, autorizamos a una persona con RUT chileno (Lorena Herrera) para que se encargase de la adquisicion de las bases. ¿Es este procedimiento suficiente para avalar la compra de las mismas por parte de Avanza a la hora de la presentacion de la oferta? De lo contrario, ¿como deberiamos proceder?	B: Bases Licitación	5 De la Licitación	En aquello que respecta a la participación de Personas Jurídicas Extranjeras, ajustarse a las disposiciones contenidas en el punto 5.1.3 de las Bases de Licitación. Finalmente, en aquello que respecta a los documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado Oferta Técnica, el Documento 2 (Identificación del Licitante o Grupo Licitante), literal b), Personas Jurídicas Extranjeras, sólo señala que éstos deberán acompañar el comprobante de compra de bases, siendo relevante poder acreditar que dicha adquisición fue realizada por el oferente por cualquier mecanismo idóneo para ello.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
53	Indicamos como contacto, en el Formulario de Inscripcin Venta de Bases, a Luis Fernando Lozano, Presidente de nuestra empresa (Avanza). Por favor, ¿podran confirmarnos si tienen correctamente registrados su correo (Luisfernando.lozanoavanzagrupo.com) y telfono (34 661 29 43 83)? Adems, ¿podramos por favor añadir ahora alguna/s otra/s persona/s adicionales como personas de contacto?	B: Bases Licitación	5 De la Licitación	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
54	¿Cual es la restriccion legal o administrativa para no determinar el tiempo maximo de ventana horaria? En ambos numerales se refiere a 120 minutos, pero ¿esto puede ser ampliado por decision unilateral de la autoridad?	Licitación	NA	La definición obedece a fundamentos técnicos y a directrices de la política de transporte que inspiran este proceso de licitación y se enmarca en las atribuciones que le asisten a la Autoridad en tanto ente regulador del transporte público; y en dicho contexto puede modificarla si estima que es procedente.
55	¿Cual es la restriccion legal o administrativa para no determinar el tiempo maximo de ventana horaria? En ambos numerales se refiere a 120 minutos, pero ¿esto puede ser ampliado por decision unilateral de la autoridad?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	Consulta corresponde a la misma efectuada en el numeral 54 precedente, remítase a la respuesta dada a dicha consulta.
56	Aclarar respecto de los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito, que consideran para su acreditacion y si son 3 diferentes criterios y estandares: clausula 1.2 Parrafo final dice:debidamente comprobadas clausula 3.1 Parrafo dos y final dicen: Las que seran calificadas por el Ministerio y clausula 4.1 Inciso 3 dice: debidamente acreditadas a satisfaccion del Ministerio	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	Se refiere a los mismos conceptos, indicando - mediante el uso de vocablos análogos- que, en definitiva, cualquier alegación de caso fortuito o fuerza mayor deberá ser fundado en hechos o circunstancia probados por el concesionario respectivo; correspondiendo al Ministerio efectuar el análisis de su procedencia, acogiéndolos o desestimándolos como causal de exención o disminución de responsabilidad del concesionario, según corresponda.
57	¿Esta figura legal considera 2 o mas concesionarios parciales sobre la misma Unidad de Negocio?Respecto de las garantias en caso de cesion parcial, ¿se mantienen las garantias entregadas por el cedente o se reducen en proporcion del porcentaje de la concesion que es cedido parcialmente?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	Remítase a lo señalado en la cláusula 1.9 del Anexo N° 8 de las bases de licitación



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
58	Aclaracion sobre si la publicacion de nuevas disposiciones respecto de las condiciones de operacion de los servicios asi como otras referidas al cumplimiento de normas tecnicas y de emision de contaminantes aplicables al Concesionario que pudieran romper la ecuacion contractual daran lugar al restablecimiento de dicho equilibrio y, en su caso, a traves de que procedimiento.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	Remítase a lo dispuesto en la cláusula 5.4 del Anexo N° 8 de las bases de licitación, en donde se establecen las únicas causales que permiten el restablecimiento de la ecuación contractual.
59	¿La informacion periodica al concesionario tiene una frecuencia minima o maxima considerada?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 2 Del Ministerio	La definición de la periodicidad dependerá de lo dispuesto en el contrato de concesión y las directrices de la política de transporte que permitan al Administrador de Contrato ejercer sus funciones adecuadamente.
60	clausula 2.3.19. Por favor aclarar el concepto de periodo de cura en cuanto a si existe procedimiento y que se entiende por cura.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 2 Del Ministerio	Remítase a lo dispuesto en el Apéndice 7, del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación
61	Clausula 3.1.1. Representacion legal distinta. Aclarar si se refiere a distintas personas, o puede ser la misma persona que actue con la representacion legal distinta por cada sociedad.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 3 del Concesionario	Remítase a la respuesta dada a la pregunta 50 precedente.
62	clausula 3.1.40 ¿Que autoridad (Ministerio de Transportes o Ministerio de Obras Publicas) debe aprobar el cumplimiento del reglamento de servicios de obras vigente? Entendemos que este contrato es diferente de la concesion administrativa del uso de vias.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 3 del Concesionario	Remítase a lo señalado en el punto 3.1.40, del Contrato de Concesión, del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación
63	Hablando de la potestad de postergacion de la fecha de inicio de los servicios que ostenta la Autoridad, solicitamos aclaracion:1.En que casos puede producirse esa postergacion. 2.Que debe entenderse por debida anticipacion y si existe un plazo minimo de anticipacon de esa notificacion.3.Concepto de postergacion parcial, ¿solo se refiere a las fechas de inicio o a las condiciones de operacion?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	Remítase a lo señalado en el punto 4.1, del Contrato de Concesión y el Apéndice 2, ambos del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación
64	Postergacion de la fecha de inicio de los servicios que ostenta la Autoridad: Aclaracion sobre:a)En que manera afecta a las obligaciones que el Concesionario se ve obligado a asumir tras la firma del contrato.b)Si, caso de afectar, a las condiciones de la Oferta del Concesionario se preve su compensacin mediante cualquiera de las formulas economicas del contrato.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	Remítase a lo señalado en el punto 4.1, del Contrato de Concesión y el Apéndice 2, ambos del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
65	Clausula 4.4.2.1¿Cual es el titulo juridico mediante el cual el Ministerio pondra a disposicion del Concesionario?¿Bajo que figura legal se materializa el derecho de uso a que se refiere el inciso 3?¿Quien debe pagar cobros por concepto de contribuciones (impuesto territorial) de los terrenos?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, establece expresamente la facultad del Ministerio de entregar los predios a los concesionarios, siendo responsable éste último de todos los gastos que deriven de construcciones, operación y mantención incluida las contribuciones.
66	Clausula 4.4.4.3 Se solicita confirmacion de que los elementos de los Contratos de Provision a los que alude esta clausula sobre los que ha de pronunciarse el Ministerio son requisitos obligatorios a incluir en dichos Contratos de Provision y no optativos para las Partes firmantes de dichos contratos de provision.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	Sí, se trata de elementos mandatorios y no opcionales y en dicho contexto, cualquier modificación solo podrá hacerse y producirá efectos previa autorización del Ministerio.
67	Clausula 5.3.2.7 Se solicita confirmacion sobre si los derechos que el Concesionario puede ceder de los contemplados en la clausula 5 pueden cederse desde el inicio del Contrato o debe transcurrir algn plazo para notificarlo o, en su caso, solicitar la autorizacion.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Sí. Con todo, la ejecución de lo dispuesto en el punto 5.3.2.7 queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato y entrada en vigencia.
68	A que otras fuentes disponibles de financiamiento que autoriza la normativa vigente se refiere el parrafo final de la clausula 5.1.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	El monto indicado es el monto máximo, por lo que debe considerarse incluido en él impuesto o cualquier costo asociado.
69	5.3.1.7 litera v) Pago adicional del Sistema de Terminales. Respecto del costo de arriendo de los m2 no entregados, el monto maximo de UF 0,010/m2 ¿es un valor mas IVA (impuesto valor agregado) o es sin IVA?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	El monto indicado es el monto máximo, por lo que debe considerarse incluido en él impuesto o cualquier costo asociado.
70	5.3.2.7. Pensando en la cesion de los derechos derivados del Pago de la Cuota de Flota (PCF), se solicita confirmacion de que la autorizacion previa del MTT solo se requiere cuando dicha cesion represente mas del 50 los factores a tener en cuenta para el calculo del pago al Concesionario.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	El punto 5.3.2.7 se refiere a los derechos y acciones contemplados en la cláusula 5 del Contrato de Concesión, dentro de los que se considera - en el 5.3.1.1, literal iv)- como factor de pago el Pago por Cuota de Flota (PCF).
71	5.3.2.8. Se solicita aclaracion sobre si, vencido el plazo para que el MTT abone los pagos por incentivo (previsto de 30 das), habra reajuste de dicho pago por variacion del IPC o alguna otra variable de actualizacion.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Remítase a lo señalado en el punto 5.3.2.8, del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación

× .

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
72	5.4.1. Que significa que un mismo hecho dara lugar a ajuste solo una oportunidad. ¿Se refiere al hecho concreto que da lugar a modificacion o al hecho como circunstancia generica? Ej.si hay ampliaciones de metro en año 1 y en año 4 de la Concesion, ¿esto sor dos hechos distintos que dan lugar a ajuste cada uno de ellos o estamos ante un solo hecho nuevo que solo da lugar a ajuste una sola vez?	Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Remítase a lo dispuesto en el punto 5.4.1, del Contrato de Concesión, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación, en el sentido que un mismo hecho dará lugar a una revisión, aun cuando se mantenga en el tiempo.
73	5.4.3.3. Aceptacion de la opinion de Panel de Expertos. Por favor aclarar que esta exigencia del parrafo 3 NO implica una renuncia anticipada de derechos.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	No se configura una renuncia de derechos, pero las partes deben aceptar la opinión del panel de expertos y someterse a ella.
74	5.4.3.1.b) Se solicita confirmacion de que contra la decision del Ministerio de rechazar la solicitud de revision instada por el Concesionario cabe la interposicion de los recursos administrativos y/o jurisdiccionales procedentes.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Proceden los recursos correspondientes, conforme a la normativa aplicable la materia.
75	Se ruega aclaracion sobre si el importe de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato va reduceindose a medida que avanza el plazo de duracion del Contrato de concesion.	CT: Contrato Tipo	Claúsula 9 Garantías del Contrato de Concesión	Remítase a lo indicado en el punto 9.1.2.1, del Contrato de Concesión, que indica que las renovaciones por vencimiento - a medida que avanza el plazo de duración del contratodeben satisfacer todas las condiciones establecidas en el punto 9.1.1, incluido el monto de 110.000 UF.
76	Se solicita aclaracion sobre si las hipotesis para detectar la falta de sostenibilidad economica del Concesionario son acumulativas o basta con que se de solo una de ellas.	CT: Contrato Tipo	Claúsula 9 Garantías del Contrato de Concesión	La ejecución de garantía prevista en el punto 9.3.3 del Contrato de Concesión, requiere de la concurrencia conjunta de los supuestos previstos en el literal (i) o la del literal (ii) del citado punto.
77	Efectos de la politica tarifaria en el volumen de pasajeros. ¿En caso de que un aumento de tarifas suponga una caida de la demanda, existiria algn tipo de mecanismo compensatorio para el concesionario?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	No, dado que no configura una de las hipótesis previstas en el punto 5.4 de la cláusula quinta del Contrato de Concesión.
78	5.3.1.5 Para el calculo del ICF y el ICP en el numero de plazas y expediciones, tanto observadas como planificadas ¿se incluyen los servicios especiales y los de apoyo?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Sí, en tanto dichos servicios sean obligatorios e integrantes del Programa de Operación vigente, y siempre que den lugar a expediciones válidas para un servicio-sentido- período.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
79	5.3.1.1. Se menciona que del Pago asociado a la amortizacion e intereses del material rodante (PCF) se liquidara en el periodo t por el 50 del PCF mensual. ¿Significa que el PCF mensual se paga entero en el mes, el 50 por ciento en el dia 10 y el otro 50 por ciento el dia 25?.		Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	
80	Importes y plazos de los contratos que el concesionario debera asumir bien sean los descritos en el 1.7 del contrato, bien los contratos de provision de flota que debera asumir.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	Los términos de los contratos referidos a servicios complementario de transporte son aquello definidos en el Apéndice del Contrato de Concesiór en relación al anexo 7 de contrato aprobado mediante Resolución N° 285 de 2012. En lo que respecta a otros contratos que el concesionario deba suscribir - por ejemplo, para la provisión de la flota ofertada- los términos tale como montos y plazos serán aquellos convenidos entre el concesionario y el proveedor respectivo o los que resulten del Anexo N°6.
81	3.1.24 Concesionario debe disponer de los terminales necesarios para garantizar la gestion de los servicios adicionales a los dispuestos por el Ministerio, de requerirse. Se ruega aclaracion sobre cuando se confirma dicho requerimiento y procedimiento.lgualmente se solicita aclaracion sobre en que momento se sabe cuantos se necesitan y las condiciones en que deberan disponerse.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 3 del Concesionario	Remítase a lo dispuesto en el punto 4.4.2 y el punto 4.4.4., ambos del Contrato de Concesión, del Anexo N° 8 de las bases de licitación.
32	Se ruega aclaracion sobre el procedimiento de entrega de dichos terminales y, en particular, si incluye una exencion de responsabilidad para el Concesionario por eventos contaminantes o similares acaecidos en dichos terrenos antes de su toma de posesion de los mismos. En su defecto, se solicita se entreguen los terrenos con un peritaje o informe tecnico que garantice su estado.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	La forma y términos de entrega de terminales será comunicada por el Administrador del Contrato con posterioridad a la entrada en vigencia del Contrato y previo al inicio de la operación. Cabe señalar que esta no incluirá exenciones de responsabilidad por parte del Administrador de Contrato.
3	Se preve la realizacion de un proceso de licitacion de servicios complementarios de provision de terminales. En este caso el Concesionario deber utilizar obligatoriamente estos terminales. Se ruega confirmacion de que ello sera as aun cuando el Concesionario tenga terminales de su propiedad o sobre los que tiene la plena disposicion por ej. en virtud de un contrato de arrendamiento.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	Remítase a lo dispuesto en el punto 4.4.2.1, del Contrato de Concesión, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación, en el sentido de que estos serán entregados por el Administrador de Contrato, sin perjuicio de lo cual es necesario precisar que estos terminales se utilizan

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				para el estacionamiento temporal de los buses.
84	4.4.3.2.2. Se solicita confirmacion de que la construccion de las zonas pagas propuestas por el Concesionario aprobada por el MTT, se efectuara con cargo al Plan Maestro de Infraestructuras y no a cargo del Concesionario.	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	Remítase a lo señalado en el punto 4.4.3.2.2, del Contrato de Concesión, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación
85	4.4.4.1.Se solicita aclaracion sobre si los terminales propios o los que adicionalmente ha de aportar el Concesionario a su entero cargo son tambien bienes afectos a la Concesion. En caso afirmativo, ¿dichos bienes son siempre transferidos al nuevo prestador del servicio? ¿Procede compensacion al anterior Concesionario?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 4 Del Regimen de Explotación del Contrato de Concesión	De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4.4.4.1 literal b) y 4.4.2 de la cláusula cuarta del Contrato de Concesión, dichos terminales son Bienes Afectos. En lo que se refiere a la transferencia de dichos bienes, según lo indica el párrafo final del citado punto 4.4.4.1, éstos serán transferidos al nuevo prestador de servicios. Lo anterior - y por tanto las definiciones específicas de la transferencia- se definen en el Reglamento que se dictará al efecto.
86	Contratos proveedores servicios complementarios que el Concesionario debe suscribir. Si incluyen valores superiores a los establecidos en los contratos que se han tenido en cuenta para la Oferta ¿daran lugar al restablecimiento del equilibrio contractual, caso de ruptura del mismo?¿se preve algn otro sistema que garantice el equilibrio entre los ingresos y costos del Sistema?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 1 Disposiciones Generales	La posibilidad de revisión se encuentra establecida con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico, en el párrafo final del punto 1.7 de la cláusula primera del citado Contrato. Respecto de los mandatos referidos en el literal A. del Apéndice 9 del Contrato de Concesión, no se ha previsto regulación en dicho sentido, por lo que no corresponde compensación por dicho instrumento.
87	5.4.1.2. Se solicita correccion del literal de la clausula 5.3.1 al que se refiere esta clausula. Se indica literal (v), cuando debe referirse al literal (iv).	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Respecto a la cita efectuada en el punto 5.4.1.2 al punto 5.3.1.1 literal v), se indica que el citado literal se refiere al Pago de Cuota de Terminales (PCT), materia que es precisamente la aludida en el citado punto 5.4.1.2 de la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

N°	Consulta	Documento		
88	Se ruega confirmacion sobre si las modificaciones al programa de operacion al vigente tienen la consideracion de modificaciones del contrato que pueden dar lugar a su reequilibrio econmico.	A3: Apéndice 3 Contrato	F. Modificacione: Al Programa De Operación Vigente	3.4 del Contrato de
89	C.10 Se solicita aclaracion sobre si en el caso de que se produzca la causa de resolucion prevista en el nmero C.10, e MTT puede optar por la caducidad o bien continuar aplicando otras sanciones con el objetivo de garantizar la continuidad, permanencia y seguridad de los servicios como esta tambien previsto para los numeros C.8 y C.9 de esta clausula.	A7: Apéndice 7	C De la Caducidad	Conforme lo señalado en el literal C. del Apéndice 7 del Contrato de Concesión, la declaración de caducidad de la concesión es una facultad que asiste al Ministerio.
90	¿La amortizacion del material rodante debe considerarse como Costo fijo operacion flota (item 2.1.1) o como gasto por financiamiento flota (item 2.2.1)?	B21: Anexo 21 Bases Licitación	NA	El modelo asume que debiera estar incorporado en el ítem gasto por financiamiento flota. Sin embargo, esta definición es del concesionario, pues puede incorporarlo en el ítem que estime mejor se ajusta a sus políticas.
91	¿El arriendo de los terminales debe considerarse como Arriendos Propiedades (item 2.1.10) o como gastos por financiamiento terminales (item 2.2.2)?	B21: Anexo 21 Bases Licitación	NA	El modelo asume que debiera estar incorporado en el ítem Arriendo de Propiedades.
92	¿Se va a facilitar un calendario completo de aplicacion para el calculo de la produccion para que todos los operadores partan de las mismas condiciones, en funcion de los dias tipo definidos en el anexo 3?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
93	Capacidad de los servicios. En el anexo 3 se definen las necesidades de capacidad para cada tramo de media hora por dia tipo. ¿Se tiene que entender que hay que cubrir esta capacidad en cada momento o sirve con cubrir las necesidades de capacidad del anexo 4?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	La Oferta Técnica debe poder cubrir todas las exigencias operacionales establecidas en el Plan Operacional Referencial (Anexo 3 de las Bases de Licitación) con el nivel de desagregación ahí indicado. El Anexo 4 de las Bases de Licitación solamente establece las capacidades mínimas requeridas totales según UN, para un día Laboral y 2 períodos (PMA y PTA)

2.4

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta	
94	El calculo km, horas y buses se entiende que se ha de hacer a partir del Programa Operacion del Anexo 3. ¿Como se ajustaran variaciones imp. de hasta un 10 por ciento que indica el contrato en los precios unitarios ofertados? Ese 10 de variacion ¿es sobre el Programa de Operacion del Anexo3 o sobre el Programa de Operacion que despues debe presentar el adjudicatario (Apndice 3 del contrato)?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	El Apéndice 3, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación señala las condiciones, límites y ajustes que se pueden realizar al programa de operación, el que podrá variar conforme las necesidades de transporte de las personas.	
95	Numero minimo de autobuses. ¿oCmo se va a establecer que el dimensionamiento de flota aportado por el licitador es suficiente o no para cubrir las exigencias del Anexo 3? ¿Se va a definir un numero minimo de autobuses?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	Conforme lo indicado en el Punto "Flota Requerida" del Anexo N° 4 "Capacidades Mínimas requeridas y Composición de la Flota Ofertada" de las Bases de Licitación de Vías 2017, el licitante o grupo licitante deberá seleccionar la cantidad y capacidad de los buses que mejor se ajuste a los requerimientos de demanda y calidad de acuerdo al Programa de Operación Referencial para la Unidad de Negocio a la que postula, a la normativa legal vigente y a las restricciones que para dichos efectos se exponen en los Anexos N° 2 y N° 3 de las Bases de Licitación	
96	Sistema de control de acceso ¿Solo los autobuses nuevos deben tener torniquetes como dicen las Bases? Si entra a operar un bus de segunda mano ¿debera tener torniquete?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	de Vías 2017. El punto D.10.2 del Apéndice 4 del Contrato de Concesión regula la materia indicando que la exigencia de contar con un Sistema de Control de Acceso al momento de la puesta en marcha de los servicios es aplicable a todos los buses nuevos de la Flota que ingresen al Sistema.	
97	Tabla 2, relativa a vias que integran la concesion en condiciones de uso preferente, aparece vacia. ¿Cuales son?	A1: Apéndice 1 Contrato	BDe Las Vías Que Integran La Concesión	Son aquellas definidas en el Anexo N°1, de las Bases de Licitación. Hoy aparece vacía por tratarse de un contrato tipo que se completa dependiendo de la Unidad de Negocio adjudicada	

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
98	Tipologia bus y composicion flota ofertada. En el anexo 4 se menciona la tipologia de bus D doble piso. En cambio, en el anexo 2, cuando se indican las diferentes configuraciones de bus, en ninguna unidad de negocio aparece esta tipologia. ¿Significa esto que no se puede utilizar en ningun caso esta tipologa de bus?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Las tipologías de buses señaladas en el literal D.11 del Anexo N° 4, son las permitidas para prestar servicios, por tanto, los proponentes podrán incorporar en su oferta los buses de tipología D, en caso de que se considere que se ajusta a los requerimientos de demanda y calidad del Programa de Operación Referencial para la Unidad de Negocio a la que postula, para lo cual deberá considerar la longitud de estos.
99	En el punto C.2 se habla de restricciones de flota en cuanto a su composicion, indicando que afecta a los buses tipo A1, B2P, C2 y D. ¿Se puede entender que estas restricciones ya han sido consideradas en el anexo 2?	Contrato	C Restricciones	Estas restricciones fueron consideradas para el Programa de Operación referencial, el que puede variar durante la ejecución del contrato de concesión, conforme sus disposiciones específicas.
100	Lineas de inyeccion (y). Las lineas (y) (inyeccin) esta indicado en el Anexo 2 que no tienen exigida una tipologia de bus. ¿Se entiende que dichas lineas se pueden realizar con buses de reserva y por tanto no incrementan la oferta de buses base?	B2: Anexo 2 Bases Licitación	NA	La tipología de las inyecciones debe asimilarse a la del servicio "madre", sin perjuicio de lo anterior, deberá remitirse a las definiciones de tipo de flota dispuestas en el Apéndice 4, del Anexo N° 8 de las Bases de Licitación.
101	El equipamiento de los buses (validadoras, SAE, camaras de seguridad) ¿corre a cargo del operador? En caso negativo, se necesitara lista de proveedores. ¿En todos los casos el mantenimiento es a cargo proveedor y asumido por Transantiago?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	La provisión de los servicios complementarios necesarios para prestación de servicios de transporte objeto de la presente licitación - proveedores, características y contratación- se encuentran definidos y regulados en el punto 1.7 de la cláusula primera del Contrato de Concesión, en el Apéndice 4 y en el Apéndice 9 de éste. Los costos y el cargo asociados a dichos servicios se encuentran indicados en las mismas
102	Anexo 4 y Apendice 4. Necesitamos confirmacion de que no se valorara la incorporacion de aire acondicionado en la flota, a excepcion de su incorporacion en los vehiculos de atributos especiales.	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	disposiciones. Salvo lo dispuesto en el literal D.7 del Apéndice 4 del Contrato de Concesión - relativo a Buses con Atributos Especiales- no se establece la exigencia de contar con un sistema de aire acondicionado a bordo de los buses.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
103	En el caso de acogernos a la prorroga para la incorporaci0n de los buses electricos, durante que periodo es necesario disponer de buses de reemplazo? Durante los 6 meses iniciales o 6 mas 3 adicionales posibles o solo sera necesario durante los 3 meses adicionales?	A4: Apéndice 4 Contrato	D De los Buses	Conforme lo indicado en el literal D.7 del Apéndice 4 del Contrato de Concesión, en el caso en que el concesionario haga uso de la facultad de prórroga del plazo, la flota total ofertada deberá ser completada con buses de reemplazo, considerando las restricciones expuestas en las bases, durante todo el periodo (12 meses)
104	¿Es posible la utilizacion de buses de Doble piso? No aparecen como veihculos permitidos en la descripcion del Anexo 2.	B2: Anexo 2 Bases Licitación	NA	Si. Remítase a la respuesta de la pregunta N° 98
105	¿Estan las vias preparadas para buses Doble piso de mas de 4 metros? ¿No habra problema debido a las infraestructuras de la ciudad y los cables que existen en las calles? B2: Anexo 2 Bases Licitación		NA	Conforme lo indicado en el Punto "Flota Requerida" del Anexo N° 4 "Capacidades Mínimas requeridas y Composición de la Flota Ofertada" de las Bases de Licitación de Vías 2017, el licitante o grupo licitante deberá seleccionar la cantidad y capacidad de los buses que mejor se ajuste a los requerimientos de demanda y calidad de acuerdo al Programa de Operación Referencial para la Unidad de Negocio a la que postula, a la normativa legal vigente y a las restricciones que para dichos efectos se exponen en los Anexos N° 2 y N° 3 de las Bases de Licitación de Vías 2017.
106	¿Por que razones se podran restringir el uso de las tipologias A1 piso alto, B2P, C2 y D?	A4: Apéndice 4 Contrato	C Restricciones	Por restricciones propias de la infraestructura del trazado por donde circulan estas clases de vehículos y/o por razones de buen servicio en beneficio de pasajeros que requieren de vehículos con elementos de accesibilidad universal, entre otras consideraciones de la Autoridad para prestar un mejor servicio a los usuarios
107	¿Los buses con puertas de servicio a ambos lados solo podran circular por infraestructuras de tipo corredor con anden central, o tambien se podran utilizar en corredores sin anden central, utilizando exclusivamente la apertura de puertas del lado derecho?	A4: Apéndice 4 Contrato	D De los Buses	De acuerdo con lo establecido en el literal D.12 del Apéndice 4 del Contrato de Concesión, el correspondiente Programa de Operación definirá aquellos servicios que deberán ser operados con este tipo de buses; definiéndose también las características de la infraestructura vial en la que realizará su recorrido y

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				por ende el uso que se dará al sistema de apertura de puertas.
108	En caso de disponer de otros terrenos, ¿se pueden rechazar los que el Ministerio ponga a disposicion del concesionario?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	El uso de los inmuebles puestos a disposición por el Ministerio es obligatorio.
109	¿Cual es la flota de diseño del listado de inmuebles de las paginas 5 y 6 del anexo 7?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	La Flota de diseño se establece conforme los metros cuadrados informados en las Bases de Licitación y la configuración de la flota de cada uno de los proponentes. La fórmula de cálculo y su regulación se encuentra en el Decreto Supremo N° 212/92 del MTT y el Decreto Supremo N°47/92, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
110	¿En que fecha se pondran a disposicion del concesionario los inmuebles?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	La fecha será comunicada por el Administrador de Contrato, con posterioridad a su designación y en forma previa al inicio de la operación de los servicios.
111	¿El listado de inmuebles de las paginas 5 y 6 del anexo 7 cumple con lo dispuesto en el D.S. N212/92 del MTT? En caso de que no sea asi y sean entregados los inmuebles al concesionario, ¿Que plazo hay para cumplir con lo dispuesto en dicho D.S.?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	De acuerdo a lo indicado en el párrafo sexto del literal B. del anexo 7. de las Bases de Licitación de Vías de 2017, el cumplimiento de las disposiciones del DS N° 212/92 del MTT, se efectuará con posterioridad a la entrega de los inmuebles, mediante las correspondientes inspecciones. En consecuencia, el concesionario deberá efectuar las gestiones y coordinaciones necesarias para que la inspección resulte satisfactoria.
112	En las paradas que sean de uso compartidas por mas de un operador, ¿como se reparte el espacio para ubicar las zonas pagas de los distintos operadores? ¿Las zonas pagas mixtas como se gestionan entre operadores?	A9: Apéndice 9 Contrato	C Zonas Pagas Obligatorias	La coordinación operativa deberá efectuarse en conjunto con el Administrador de Contrato. La gestión de pagos se efectuará de acuerdo con el punto 5.3.2.2 de la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
113	El estandar homogeneo de las zonas pagas ¿es definido por Transantiago o lo define cada operador dentro de su Unidad de Negocio?	A9: Apéndice 9 Contrato	C Zonas Pagas Obligatorias	Remítase a lo dispuesto en el apéndice 9, del contrato de Concesión, del anexo N° 8, de las bases de licitación.
114	¿El minimo de 20 zonas pagas es por Unidad de Negocio?	A9: Apéndice 9 Contrato	C Zonas Pagas Obligatorias	Sí, se refiere a zonas pagas obligatorias por cada unidad de negocio.
115	Disponibilidad, plazo y caracteristicas detalladas de las futuras terminales que proporcionara la Administracion a los Operadores. ¿Se dispondra de ficheros digitales georreferenciados de su ubicacion para su tratamiento?	Bases	NA	Remítase a la información dispuesta en las Bases de Licitación, respecto su ubicación, metros cuadrados y distribución.
116	Para cada franja de media hora se indica el numero de expediciones por sentido y la capacidad total a aportar, requisito de obligado cumplimiento en la configuracion de flota a ofertar. Sin embargo, se producen algunas anomalias que o bien son de imposible cumplimiento (no existen autobuses adecuados para alcanzar la capacidad por expedicion), o se presentan anomalias al respecto.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	exo 3 es NA i	En primer término, cabe recordar que el Anexo 3° de las Bases de Licitación informa el Programa de Operación Referencial. Éste se va ajustando durante la ejecución del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que existan diferencias en términos de capacidad, esto no afecta la información dispuesta en el Plan Operacional Referencial, la cual debe armonizarse con la información disponible en el Anexo N°2 respecto la tipología de buses. El Anexo N° 3 permite determinar la capacidad promedio, la cual debería ser comparada con la capacidad del tipo de bus de mayor capacidad estipulado en el Anexo N°2.
117	Unidad 1:Lnea DB03: El anejo 2 define para esta linea un autobus tipo B2 como autobus de mayor capacidad, sin embargo, se alcanzan capacidades muy superiores a las permitidas para este tipo de bus. L106, 109, 401, 405, 419: Se producen saltos en las capacidades exigidas anormales, provocando que en hora valle se tenga que trabajar con tipologia de buses diferente a las punta.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En primer término, cabe recordar que el Anexo 3° de las Bases de Licitación informa el Programa de Operación Referencial. Éste se va ajustando durante la ejecución del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que existan diferencias en términos de capacidad, esto no afecta la información dispuesta en el Plan Operacional Referencial, la cual debe armonizarse con la información disponible en el Anexo N°2 respecto la tipología de buses. El Anexo N° 3 permite determinar la capacidad promedio, la cual debería ser comparada con la capacidad del tipo de bus de mayor capacidad

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				estipulado en el Anexo N°2.
118	Unidad 4:L 403:Se llega a pedir capacidades de 483 viajeros por expedicion.LD07:El anejo 2 define un autobus tipo B2 como de mayor capacidad, sin embargo, se alcanzan capacidades muy superiores a las permitidas para este tipo de bus.L412 y 418: Se producen saltos en las capacidades exigidas anormales, provocando que en hora valle se tenga que trabajar con tipologia de buses diferente a las punta.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En primer término, cabo recordar que el Anexo 3 de las Bases de Licitació informa el Programa de Operación Referencial Éste se va ajustando durante la ejecución de Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de quexistan diferencias en términos de capacidad esto no afecta la información dispuesta e el Plan Operacional Referencial, la cual debarmonizarse con la información disponible el Anexo N°2A respecto tipología de buses. El Anexo N°3 permite determinar la capacidad promedio, la cual deberí ser comparada con la capacidad del tipo de bu de mayor capacidad estipulado en el Anexo N°2A.
119	Unidad 6: C14: El anejo 2 define para esta linea un autobus tipo B2 como autobus de mayor capacidad, sin embargo, se alcanzan capacidades muy superiores a las permitidas para este tipo de bus	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En primer término, cabe recordar que el Anexo 3 de las Bases de Licitació informa el Programa de Operación Referencial Éste se va ajustando durante la ejecución de Contrato. Sin perjuicio d lo anterior, en caso de quexistan diferencias en términos de capacidad, esto no afecta la información dispuesta el Plan Operacional Referencial, la cual debe armonizarse con la información disponible e

-				
N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
				promedio, la cual debería ser comparada con la capacidad del tipo de bus de mayor capacidad estipulado en el Anexo N°2.
120	Unidad 8: LB12, LB12c y LB16: El anejo 2 define para esta linea un autobus tipo B2 como autobus de mayor capacidad, sin embargo, se alcanzan capacidades muy superiores a las permitidas para este tipo de bus	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	En primer término, cabe recordar que el Anexo 3° de las Bases de Licitación informa el Programa de Operación Referencial. Éste se va ajustando durante la ejecución del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que existan diferencias en términos de capacidad, esto no afecta la información dispuesta en el Plan Operacional Referencial, la cual debe armonizarse con la información disponible en el Anexo N°2 respecto la tipología de buses. El Anexo N°3 permite determinar la capacidad promedio, la cual debería ser comparada con la capacidad del tipo de bus de mayor capacidad estipulado en el Anexo
121	Se solicita tambien que se ajuste con los fabricantes las capacidades otorgadas a los vehculos, ya que capacidades dadas de 161 plazas por expedicion, o 102 para tipo B2, pueden ser muy limitantes, incluso imposibles de cumplir, mas cuando hay que instalar puertas a ambos lados.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	N°2. En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.

, A.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
122	¿Se puede indicar como se medira la capacidad de cada vehiculo, sera la dada por cada fabricante, o la Administracion definira una por tipologia de vehiculo?	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	Remítase a lo dispuesto en el Apéndice 4, del Anexo N° 8, de las Bases de Licitación en conjunto con lo dispuesto en el Decreto N° 122/91 del MTT.
123	Tiempos de recorrido errneos o anormales. En el anexo 3 se indican algunos tiempos de recorridos que se interpreta como erroneos, y se necesita confirmacion de los mismos.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	Las velocidades estipuladas en el PO Referencial provienen de los sistemas GPS instalados en los buses. Los tiempos de recorrido se calculan a partir de estas velocidades. Velocidades fuera de los rangos de variabilidad esperable se atribuyen a un malfuncionamiento de los GPS
124	Tiempos de recorrido errneos o anormales. Unidad 4: LD19: tiempos de recorrido de 3,5 horas en periodo valle con tiempos de recorrido de 0,75 horas en punta.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	Las velocidades estipuladas en el PO Referencial provienen de los sistemas GPS instalados en los buses. Los tiempos de recorrido se calculan a partir de estas velocidades. Velocidades fuera de los rangos de variabilidad esperable se atribuyen a un malfuncionamiento de los GPS
125	Tiempos de recorrido erroneos o anormales. Unidad 6: L436e: tiempos de recorrido en retorno superior a las 7 horas, cuando en ida tiene tiempos de recorrido superiores a la hora. C26: En punta duplica la velocidad comercial de la linea.	B3: Anexo 3 Bases Licitación	NA	Las velocidades estipuladas en el PO Referencial provienen de los sistemas GPS instalados en los buses. Los tiempos de recorrido se calculan a partir de estas velocidades. Velocidades fuera de los rangos de variabilidad esperable se atribuyen a un malfuncionamiento de los GPS
126	Se solicita aclarar (i) si el Ministerio respondera las consultas que se formulen en la etapa de consultas, aclaraciones y modificaciones en una unica resolucion y (ii) si, antes del inicio del plazo de 15 dias habiles para aprobar sus respuestas a las consultas planteadas, el Ministerio podra publicar sus respuestas conforme se van ingresando en la plataforma online por parte de los licitantes.	B: Bases Licitación	5 De la Licitación	Las respuestas y aclaraciones deben ser aprobadas mediante actos administrativos, los que se dictarán una vez vencido el período de consultas en conformidad al artículo 5.7 de las Bases.

N° ¦	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
127	De conformidad con las Bases, puntos 5.8 y 6.6 Doc 2 (x), el licitante debe aportar un comprobante de compra de bases en su Oferta. En caso de postular a mas de una unidad de negocio, ¿es preciso que el oferente compre un ejemplar de las bases para cada postulacion o puede el oferente aportar copias de un mismo comprobante en sus diferentes ofertas?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Los interesados en presentar propuestas deberán acompañar un comprobante de compra de Bases de Licitación, por cada una de las ofertas presentadas, la que no puede ser la misma para distintas postulaciones.
128	En el caso de que el comprobante de compra de las bases es emitido a nombre de una entidad juridica de un grupo empresarial (no de un Grupo Licitante) que por determinadas circunstancias no puede participar en la licitacion, ¿puede dicho comprobante ser aportado por otra entidad juridica del mismo grupo empresarial que si participara en la licitacion?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El comprobante de compra de Bases puede corresponder a una entidad diferente al licitante o grupo licitante, particularmente considerando la situación de las empresas extranjeras a las cuales no tienen RUT en el país.
129	En el punto 6.3d) de las Bases se reconoce como valida una Traduccion realizada en Chile por un traductor y/o interprete afiliado al Colegio de Traductores e Interpretes de Chile (COTICH), en la especialidad respectiva. Se solicita aclaracion del requerimiento de EN LA ESPECIALIDAD RESPECTIVA para la aceptacion de traducciones bajo esta modalidad en la presente Licitacion.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Se requiere que traductor tenga acreditada área de especialización afín a la actividad de transporte y negocios, tales como economía y/o ingeniería. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no cumplan con dicho requisito En caso que se presente un documento traducido al idioma español, sin cumplir con ninguno de los requisitos, deberá adjuntarse al mismo una declaración jurada, en idioma español, suscrita ante un Ministro de Fe por el(los) representante(s) legal(es) del Licitante o integrante del Grupo Licitante que presenta el documento, en la que manifieste que la respectiva traducción es exacta, veraz, íntegra y suficiente, asumiendo la responsabilidad por su contenido y por los eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ella.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
130	Se solicita aclarar si para las traducciones realizadas sin seguir los requisitos establecidos en el Punto 6.3 de las Bases, es posible que la declaracion jurada en idioma español que debe adjuntarse a los documentos traducidos, sea firmada ante un ministro de fe en el extranjero y luego deba ser apostillada o legalizada (ultimo parrafo del punto 6.3 de las Bases).	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	En el documento acompañado debe constar la calidad de Ministro de Fe en conformidad a la Ley Chilena, en consecuencia, en conformidad al Reglamento Consular un Cónsul de Chile en el extranjero actúa como Ministro de Fe debiendo cumplir dicho documento con las formalidades legales, conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.
131	El Modelo Financiero Anexo21 hace referencia al flujo de caja a partir de noviembre 2018. No obstante, el flujo de caja se iniciara a partir de la constitucion de la concesionaria (aprox feb o marzo 2018) incurriendo en gastos de implementacion desde dicha fecha hasta la puesta en marcha del servicio. ¿Se puede ajustar el Anexo 21 al mes de la constitucion de la sociedad concesionaria?	B21: Anexo 21 Bases Licitación	NA	Remítase a lo dispuesto en Documento Nº 14, del punto 6.7. de las Bases de Licitación
132	En relacion al Punto 6.6. Documento 2 numeral (v), se solicita aclarar cual es el formato especifico requerido para aportar el registro digital de accionistas en caso de que el Oferente no cuente con un registro digital.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Conforme lo exigido en las Bases de Licitaciones es necesaria la presentación del registro digital
133	Segun el punto 6.6 Documento N 8 a), las empresas de reciente creacion (menos de 3 años desde su constitucion) ¿deben acreditar un patrimonio de al menos UF 200.000 atraves del patrimonio de cada uno de sus socios que ostente mas del 10 por ciento de su capital social o basta que uno de los accionistas que tenga sobre el 10 por ciento del capital social cumpla con el patrimonio minimo exigido?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo dispuesto en la letra a) del Documento Nº 8, del punto 6.6. de las Bases de Licitación
134	Respecto de la acreditacion de la experiencia -Bases, punto 6.6 Doc N9 (iii)-, se solicita aclarar si es posible aportar mas antecedentes (acreditacion de premios internacionales, certificaciones internacionales de calidad y pasajeros transportados, informacion sobre instalaciones y terminales, casos de exito, estrategia, entre otros) que permitan acreditar la experiencia del Oferente.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Atendido el principio de estricta sujeción a las bases, la acreditación de experiencia se realiza conforme lo indicado en el Documento N° 9.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
135	En relacion a la acreditacion de la experiencia del Oferente -Bases, punto 6.6 Documento N9 (iii)-, se solicita confirmar que una empresa de reciente creacion puede acreditar la experiencia de su empresa matriz o de otras empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial al que pertenece el Oferente.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Sí, en la medida que dichas empresas - matriz u otras pertenecientes al mismo grupo empresarial-conformen un Grupo Licitante y cumplan con las exigencias de participación y operación en el Sistema, y una de ellas, parte del grupo interesado, acredite directamente su experiencia en el área de transporte y no su filial.
136	Punto 6.6 Doc9(iii)-se solicita confirmar que el Oferente puede acreditar experiencia a traves de una sociedad matriz, filial o coligada del mismo grupo empresarial, segun leyes de su pais de origen, sin necesidad que la matriz, filial o coligada sea la Licitante o se deban presentar como Grupo Licitante.Lo anterior, ya que las bases expresamente permiten licitar con empresas de reciente creacion.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a lo indicado en la respuesta a la pregunta N°135 precedente y a lo dispuesto en el punto 5.1 de las Bases de Licitación de Vías 2017.
137	En relacion Doc N9 (iii): en caso de poder acreditar la experiencia a traves de una sociedad matriz, filial o coligada del mismo grupo empresarial del Oferente, ¿es preciso que cada una de dichas empresas tenga individualmente ms de 3años de experiencia continua o se puede acumular la experiencia de dos o mas empresas del grupo, bastando que una sola de ellas cumpla con los 3años de experiencia?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase a la respuesta a la pregunta N° 136.
138	En caso de que los estados financieros del licitante sean redactados en un idioma extranjero, ademas de la traduccion de las hojas del balance y el reporte de auditores, ¿es preciso traducir las notas de los estados financieros?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	La oferta, anexos y todos los documentos deben estar en idioma español o bien, acompañados de una traducción íntegra del documento al español, con las formalidades establecidas en las Bases.
139	En el punto 6.6. Documento N 8 (b) de las Bases, se requiere que los estados financieros sean presentados de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Se solicita al Ministerio que confirme que un licitante extranjero puede aportar los estados financieros sujetos a la normativa y bajo la jurisdiccion de las instituciones correspondientes de su pas de origen.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El Licitante extranjero debe acompañar sus estados financieros conformes las normas generales de la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad a lo dispuesto en las Bases artículo 6.6. Documento N°8, letra b), sin embargo, no deberá acompañar el certificado de inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros de dichos auditores, cuando este no corresponda, esto es, si fueron auditados en el extranjero.



N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
140	En relacion a las zonas pagas, ¿puede un oferente ofrecer mas de 20 zonas pagas mobiles? ¿De las zonas pagas a proponer por el oferente, deben ser nuevas zonas pagas o pueden incluirse las contempladas actualmente en el sistema que se encuentran en funcionamiento?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Conforme se dispone en la cláusula 4.4.3.1, del Contrato de Concesión se exigirá al concesionario instalar, operar y mantener la cantidad de, al menos, veinte (20) zonas pagas móviles
141	Mecanismo de ajuste por costos El MAC, que incluye fluctuaciones del Valor del Dolar Observado, se aplica exclusivamente al PPT y al PK, pero no al PCF. ¿Existe algun mecanismo de ajuste por costos por fluctuaciones del Valor del Dolar Observado aplicable al PCF? Seria razonable, ya que es precisamente el PCF el coste mas susceptible de estar afectado por fluctuaciones del Valor del Dolar Observado		El PCF se ajustará conforme la variación del valor de la U.F. sin considerar el Dólar para dichos efectos.	
142	En relacion a los terrenos dispuestos por el Ministerio ¿podria el MTT facilitar copia de todos los permisos administrativos y legales necesarios (resolucion calificacion ambiental, permisos edificacion, permisos sanitarios, recepcion final de obras, requerimientos del DS N212/92, etc) para la correcta utilizacion de los terrenos puestos a disposicion por el propio Ministerio?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
143	5.3.1.1.Pago del PCF. En el PCF, ¿se incluyen como como coste de material rodante el IVA aplicable a la compra de la flota?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	El monto indicado es el total por PCF, por lo que debe considerarse incluido en él impuesto o cualquier costo asociado.
144	5.3.1.1. Ingresos de concesionario. ¿El PK, el PPT, el PCF, el PCT y Otros estan sujetos a IVA? En caso afirmativo: (i) ¿cual sera el tipo del IVA? Y (ii) las cifras a ofertar para el PK, PPT y PCF (tanto como sus valores maximos establecidos en las Bases) deben considerarse como antes de IVA o con IVA incluido?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	Los montos por PPT, PK, PCF, PCT, y otros son totales, por lo que debe considerarse incluido en él impuesto o cualquier costo asociado, el cual es de directa responsabilidad del concesionario.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
145	Se solicita al MTT identificar que terrenos indicados en el Anexo7 cuentan actualmente con las correspondientes autorizaciones administrativas y legales para poder ser operados correctamente por el adjudicatario? Lo anterior es necesario para poder calcular los recursos financieros y plazos involucrados por el oferente para operar correctamente los terrenos puestos a disposicion por el Ministerio.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices. Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que el MTT se obliga a disponer de distintos terrenos con el fin de que el concesionario opere y mantenga a su entero cargo, costo y responsabilidad, los terminales de locomoción colectiva para el cumplimiento del Programa de Operación.
146	En caso de huelga, ¿se dejara de percibir la retribucion por kilometro por los kilometros no rodados?	CT: Contrato Tipo	Cláusula 5 De las Condiciones Económicas del Contrato de Concesión	La Consulta en términos amplios no puede responderse, puesto que dicha situación depende de otros factores adicionales, los que deben analizarse por la Autoridad conforme el mérito de las circunstancias.
147	En relacion a las zonas pagas actualmente operativas que seran transferidas por el MTT ¿podria el MTT facilitar copia de todos los permisos administrativos y legales necesarios (resolucion de calificacion ambiental, permisos de edificacion, permisos sanitarios, recepcion final de obras, requerimientos del DS N212/92,etc) para la correcta utilizacion de dichas zonas pagas?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	ΝA	En caso de que se transfieran Zonas pagas, se entregarán todos los antecedentes que el MTT posea de ellos, sin embargo, el Anexo N° 7, sólo dispone la eventual transferencia de terrenos.
148	Se solicita al MTT identificar que zonas pagas actualmente operativas que seran transferidas cuentan actualmente con las correspondientes autorizaciones administrativas y legales para poder ser operadas correctamente por el adjudicatario? Lo anterior es necesario para poder calcular los recursos financieros y plazos involucrados por el oferente para operar dichas zonas pagas correctamente.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En caso de que se transfieran Zonas pagas, se entregarán todos los antecedentes que el MTT posea de ellos, sin embargo, el Anexo N° 7, sólo dispone la eventual transferencia de terrenos.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
149	Se solicita aclarar si, sobre la base del Decreto 212, articulo 45, ultimo parrafo, la DTPM puede informar al Licitante la flota de diseño que corresponde al numero autorizado de buses para cada uno de los terminales que la DTPM asignara a cada Unidad de Negocio.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	La Flota de diseño se establece conforme los metros cuadrados informados en las Bases de Licitación y la configuración de la flota de cada uno de los proponentes. La fórmula de cálculo y su regulación se encuentra en el Decreto Supremo N° 212/92 del MTT y el Decreto Supremo N°47/92, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
150	Se solicita aclarar si los terminales que seran puestos a disposicion por el Ministerio estan debidamente aprobados de acuerdo al articulo 47 del Decreto 212.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de la consulta, cabe recordar que el MTT se obliga a disponer de distintos terrenos con el fin de que el concesionario opere y mantenga a su entero cargo, costo y responsabilidad, los terminales de locomoción colectiva para el cumplimiento del Programa de Operación.
151	Se solicita indicar respecto de cuales de los inmuebles indicados en el Anexo 7 de las Bases el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sera la entidad que suscribira los contratos de arrendamiento con el Concesionario correspondiente.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices. Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que el MTT se obliga a disponer de distintos terrenos con el fin de que el concesionario opere y mantenga a su entero cargo, costo y responsabilidad, los terminales de locomoción colectiva para el cumplimiento del Programa de Operación.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
152	Dado lo breve del plazo de la licitacion y su complejidad, solicitamos se valore contestar a las aclaraciones formuladas antes de la fecha indicada en las Bases, dado que algunas de las respuestas o correcciones son necesarias para preparar adecuadamente las ofertas y podemos encontrarnos con un margen demasiado pequeño si se contestan en el ultimo dia del plazo maximo que se indica.	B: Bases Licitación	5 De la Licitación	La licitación y sus respectivas etapas se ajustará a lo dispuesto en las Bases y sus plazos.
153	Se solicita que el Ministerio informe la renta de arrendamiento negociada con cada uno de los propietarios de los terrenos puestos a disposicion de los adjudicatarios por parte del Ministerio. En caso de tener dicha informacion solo para algunos terrenos, se solicita identificar dichos terrenos y rentas especificas.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Remítase a la regulación dispuesta en el anexo 7, de las Bases de Licitación.
154	Se solicita que el Ministerio identifique claramente que inmuebles ya cuentan actualmente con los permisos y autorizaciones necesarios de conformidad con el DS N 212/92 del MTT para ser operados y que inmuebles seran entregados para que el Concesionario obtenga la autorizaciones de sus propietarios y los permisos de los organismos competentes.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices. Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar que el MTT se obliga a disponer de distintos terrenos con el fin de que el concesionario opere y mantenga a su entero cargo, costo y responsabilidad, los terminales de locomoción colectiva para el cumplimiento del Programa de Operación.
155	En relacion al Anexo 7 (B) de las Bases, los terrenos destinados a terminales dispuestos por el Ministerio: Se solicita al Ministerio que identifique que terminales y/o depositos adecuados para cada una de las Unidades de Negocio seran puestos a disposicion de los diferentes operadores durante el periodo de transicion, es decir, entre el acto de adjudicacion y la puesta en marcha.	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Remítase a la regulación dispuesta en el anexo 7, de las Bases de Licitación.

.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
156	En relacion al Anexo 7 (B) de las Bases, los terrenos destinados a terminales dispuestos por el Ministerio: ¿Puede el Ministerio confirmar si el terreno de Nueva Bilbao estara disponible para los operadores de las unidades de negocio correspondientes, y en caso afirmativos, que unidades de negocio podran usar dicho terreno?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Remítase a la regulación dispuesta en el anexo 7, de las Bases de Licitación.
157	¿Puede el Ministerio confirmar si pondra a disposicion de los respectivos operadores de las unidades de negocio uno o varios terrenos de caracteristicas y requisitos de utilizacion similares a las del terreno de Nueva Bilbao? En caso afirmativo, ¿podria el Ministerio informar el detalle de dichos terrenos, al menos de su ubicacion y los mt2 de estacionamiento de buses?		NA	Remítase a la regulación dispuesta en el anexo 7, de las Bases de Licitación.
158	En relacion al Anexo 7 (B) de las Bases, de los doce terminales puestos a disposicion por el Ministerio, ¿podria el Ministerio informar de los mt2 exclusivos de estacionamientos de autobuses disponibles?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Dicha información depende del tamaño de los buses y de la consecuente área mínima para estacionamiento (AE) y del área mínima de maniobra y circulación (AMC) que se requiere para los buses, conforme lo dispuesto en el DS 212/92 del MTT.
159	En relacion al Anexo 7 (B) de las Bases, ¿podria el Ministerio aportar la informacion mensual de los ultimos 2 años (o en su defecto, la informacion disponible) relativa a los gastos comunes de electricidad, agua y gas de cada uno de los doce terminales que seran puestos a disposicion por el Ministerio a los distintos operadores?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
160	En relacion al Anexo 7 de las Bases, ¿podria el Ministerio indicar quien asumira el gasto de mantenimiento, limpieza y provision de informacion al pasajero de todas las paradas de autobus y las zonas pagas operativas en la actualidad de cada unidad de negocio?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	La implementación, mantención y operación de zonas pagas obligatorias es de cargo del concesionario
161	De las zonas pagas moviles requeridas en el Anexo 7 de las Bases, ¿debe el oferente considerar las zonas pagas operativas en la actualidad como parte de las 20 minimas que se deben implementar en la nueva operacion?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Las zonas pagas que se exigen como mínimo para presentación de parte del concesionario son móviles. El Concesionario deberá proponer al MTT la ubicación de las Zonas Pagas móviles y su horario de operación

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
162	En relacion al Anexo 7(B) de las Bases, los terrenos destinados a terminales dispuestos por el MTT: se solicita al Ministerio que informe si cuenta con otros terminales o depositos en proceso de compra, arriendo o expropiacion? En caso afirmativo, ¿podria el Ministerio informar de los detalles de los mismos (al menos ubicacion y mt2 destinados exclusivamente a estacionamiento de autobuses)?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Los inmuebles destinados a terminales y el procedimiento de sustitución se encuentra descrito en el anexo 7, de las Bases de Licitación
163	Las Bases definen el termino Gasto Promedio por Bus como el gasto minimo promedio por bus al año en personal de conduccion, entendiendo como gasto en personal de conduccion (i) la remuneracion bruta, (ii) los incentivos y (iii) la capacitacion. ¿Es posible incluir beneficios como un item adicional en la definicion del GPB, o lo incluimos dentro del item remuneraciones?	B18: Anexo 18 Bases Licitación	NA NA	Las fórmulas de cálculo comprenden los conceptos expresamente mencionados en su definición.
164	Se solicita que MTT confirme la siguiente definicion:Beneficios son las prestaciones sociales que se pagan a conductores mediante contratos individuales o colectivos como por ej:uniformes, aguinaldos, bonos de escolaridad,de vacaciones,de matrimonio o de marzo, aportes por celebraciones especiales o por actividades deportivas, seguros de vida, caja de mercaderia, asignaciones por fallecimiento,etc	B18: Anexo 18 Bases Licitación	NA	Se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Para definiciones del ámbito laboral debe remitirse a la normativa específica para ello, considerando lo dispuesto en el Código del Trabajo así como los dictámenes de la Dirección del Trabajo.
165	Confirmar definicion de capacitacion en GPB:conjunto de actividades, gastos e inversiones a realizar por Concesionaria para diseñar e impartir programas de formacion y especializacion constante a conductores incluyendo todos los items relacionados con honorarios expertos externos,arriendo instalaciones,mobiliario,salas clases,alimentacin,materiales y equipos didacticos,tecnologia instruccional,etc	B18: Anexo 18 Bases Licitación	NA	Se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Para definiciones del ámbito laboral debe remitirse a la normativa específica para ello, considerando lo dispuesto en el Código del Trabajo así como los dictámenes de la Dirección del Trabajo y la Ley N° 19.518.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
166	Para un correcto analisis de antecedentes financieros de las UN,¿podria el MTT publicar (i) valores desglosados de transacciones con derecho a pago vs las transacciones sin derecho a pago, (ii)proporcion de dicho desglose entre dias laborales vs sabados/domingos/festivos, asi como (iii) proporcion de dicho desglose entre temporada normal vs estival? Lo anterior por cada servicio-sentido de cada UN	B5: Anexo 5 Bases Licitación	NA	En razón de que el proponente no formula una consulta, se le hace presente que en virtud de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de licitación. Favor remitirse a la información, indicadores, valores y/o especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos y Apéndices.
167	En relacion a la Memoria PCF y al calculo del Precio por Cuota de Flota (punto 6.7 Documento N 13, y punto 7.5.1.3 Bases), en caso de obtener financiamiento en moneda distina al CLP, ¿podria el Ministerio indicar que fecha de tipo de cambio se debe utilizar? En caso de indicarse una fecha que cayera en un dia inhabil, ¿que dia habil deberia considerarse en su sustitucion?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Remítase al art. 6.4 de las bases de licitación, sin perjuicio de lo cual, para efectos del PCF, deberá considerar el valor a la fecha de presentación de ofertas, pues dicho valor se actualizará por la variación de la U.F.
168	¿Podria el MTT organizar una visita de inspeccion fisica de de los bienes (vehiculos y terrenos) transferidos y/o cedidos a los adjudicatarios?Lo anterior para poder hacer un calculo realista de los recursos necesarios para el mantenimiento y correcta operacion de los bienes. En caso de no ser posible, ¿seria posible que el MTT facilitara imagenes y/o videos de cada uno de los bienes a transferir?	B7: Anexo 7 Bases Licitación	NA	Remítase a la regulación dispuesta en el anexo 7, de las Bases de Licitación.
169	Segun el punto 6.6 Documento N12 de las Bases, las condiciones de los contratos de provision de las UN 6 y 7 deberian estar subidos a la pagina web. ¿Podria el Ministerio indicar exactamente a que web se refiere y donde se pueden ubicar los mismos? Lo anterior para conocer con exactitud los terminos y las condiciones de la relacion contractual que los adjudicatarios estaran obligados a asumir.	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	La información de las condiciones de la cesión de contrato se encuentran en la página www.dtpm.gob.cl, en tanto las condiciones específicas de los Contratos de Provisión, así como sus derechos y obligaciones, pueden ser conocidas por los interesados solicitando copia de las Escrituras Públicas en las Notarías individualizadas en el Anexo N° 6 de las Bases de Licitación o en el Archivo Judicial, según corresponda, o podrá solicitar copia simple de ellas en la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que tiene a su cargo el Registro de Bienes Afectos a la Concesión.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
170	Respecto de los bienes afectos a las Unidades de Negocio 6 y 7, ¿podria el Ministerio indicar exactamente cual es el proceso de recepcion, aceptacion y/o de impugnacion de los vehiculos cedidos?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Conforme el punto 6.6. de las Bases de Licitación, el adjudicatario de las Unidades de Negocio N° 6 y N° 7 deberá aceptar la cesión de los Contratos de Provisión aprobados por el Ministerio, y en consecuencia, el adjudicatario deberá considerar como parte de su flota operativa base aquellos buses incorporados como bienes afectos a través de un contrato de provisión, así como sus condiciones, y utilizarlos hasta el término de su vida útil, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones dispuestas en el mencionado Contrato de Provisión, lo que no podrán ser rechazados por el adjudicatario.
171	Respecto de los bienes afectos a las Unidades de Negocio 6 y 7, en caso de que los vehiculos transferidos requieran inversiones de mantenimiento y reparacion, ¿que apoyo financiero se le entregara al adjudicatario de la unidad de negocio en particular?	B6: Anexo 6 Bases Licitación	NA	Remítase a lo dispuesto en Documento Nº 12, del punto 6.6. de las Bases de Licitación
172	Respecto de los bienes afectos a las Unidades de Negocio 6 y 7, ¿como va a asegurar el Ministerio que los bienes cedidos se entregaran en las condiciones necesarias para poder ser operados desde el primer dia de la puesta en marcha del servicio?	B6: Anexo 6 Bases Licitación	NA	Remítase a lo dispuesto en Documento Nº 12, del punto 6.6. de las Bases de Licitación
173	Respecto de los bienes afectos a las Unidades de Negocio 6 y 7, cuyas deudas (en caso de existir) tambin seran transferidas a los adjudicatarios correspondientes, ¿debe el Oferente incluir dichos valores en su Memoria PCF? En caso afirmativo, ¿podria el Ministerio informar los valores correspondientes individualizando los respectivos contratos y sus cuadros de pago?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	Lo valores deben estar incluidos en el cálculo de PCF. La información se encuentra disponible, según detalle señalado en anexo 6 de las bases de licitación, en las notarías correspondientes o, si corresponde, en el Archivo Judicial o podrá solicitar copia simple de ellas en la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que tiene a su cargo el Registro de Bienes Afectos a la Concesión.
174	En relacion al Documento 14 del Punto 6.7 de las Bases, ¿cuales son los componentes y la formula del calculo del Indice de Cobertura del Servicio a la Deuda que debe ser igual o superior a 1,3 durante la vigencia del contrato?	B: Bases Licitación	6 De las Ofertas	El ratio de cobertura de servicio de la deuda se calcula dividiendo el EBITDA entre los gastos financieros y la deuda a corto plazo.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
175	De conformidad con el punto 9.1 (vii) de las Bases, se solicita aclarar si la entidad Licitante o la persona juridica nacional o extranjera que acredita la experiencia en operacion de transporte, podria ostentar indirectamente el porcentaje minimo requerido en dicho punto o solo podra tenerlo de manera directa.	B: Bases Licitación	9 Obligaciones del Adjudicatario	Respecto del punto consultado, debe entenderse que la entidad que acredite experiencia debe detentar de manera directa el porcentaje accionario requerido.
176	Se solicita confirmar si de conformidad con el art. 8.1.6 del Contrato de Concesion las transferencias que no impliquen cambio de control no necesitan autorizacion del Ministerio ni informacion previa.	CT: Contrato Tipo	Claúsula 8 Terminación Anticipada del Contrato de Concesión	Si de manera individual o conjunta a transferencias anteriores no implica cambio de controlador, no requiere autorización
177	El Anexo 4 Bases incluye tabla de normas de emision de motor que hace referencia a buses nuevos clase B,C y D. Por su parte, el Apendice 4-D.11 Contrato hace referencia a la tipologia de buses a considerar en las Ofertas, en la que se incluyen los buses Clase A. A la luz de lo anterior, ¿tienen los buses Clase A que sujetarse a los requerimientos de emisiones mencionados anteriormente?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Los vehículos Clase A deberán cumplir con la normativa vigente de emisiones de contaminantes, relación peso- potencia y niveles de ruido al momento de su primera inscripción en el RNSTP.
178	Se solicita aclarar si un bus clase A puede tener atributos especiales, o si por no estar especificamente mencionado en la tabla de emisiones del Anexo 4 de las Bases no puede calificar como bus con atributos especiales.	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Los vehículos Clase A podrán ser calificados con atributos especiales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el punto D.7 del Apéndice 4.
179	El Anexo 2 de las Bases no incluye como tipologia de autobus permitida los autobuses de dos niveles superpuestos. ¿Podria indicar el Ministerio en que Unidades de Negocio y que recorridos un operador puede introducir este tipo de autobus?	B2: Anexo 2 Bases Licitación	NA	Si. Remítase a la respuesta de la pregunta N° 98
180	En relacion a las normas de emision y tipologia de buses, ¿se reconocen los autobuses a propulsion de hidrogeno como vehiculos de cero emisiones?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Podrán reconocerse vehículos de cero emisiones, aquellos buses que acrediten tal condición, respecto al cumplimiento de sus niveles de emisión de gases y material particulado de motor, cuando concurra al proceso formal de Certificación realizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV.

N°	Consulta	Documento	Cláusula	Respuesta
181	En relacion a los buses con atributos especiales, ¿reconoce el Ministerio los buses a propulsion de hydrogeno como buses que cumplen con los requerimientos de cero emision y, por lo tanto, como alternativos a los buses electricos?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Los vehículos podrán ser calificados con atributos especiales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el punto D7 del Apéndice 4.
182	En relacion a la evaluacion de los buses, ¿se evaluan todos los buses electricos como iguales, independientemente de su chassis y longitud?	B: Bases Licitación	7 Apertura y Evaluación de Las Ofertas	Se evaluará el número de buses, sin distinción de plazas o tipología
183	En relacion a los buses electricos, ¿deben ser 100 por ciento cero emision o puede la calefaccion a bordo funcionar con diesel?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Todos los buses que integren la flota del concesionario deberán cumplir con la normativa vigente sobre emisiones de contaminantes, relación peso- potencia y niveles de ruido. Los niveles de emisiones contaminantes se establecen en el Decreto Supremo N°130/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
184	En relacion a la señaletica de autobuses, ¿pueden los paneles frontales de servicio (letreros de cortesia) ser electronicos/digitales?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	Los vehículos deberán cumplir requisitos establecidos en el numeral 15 "Indicadores de recorrido" del artículo 7 del Decreto Supremo N°122/1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
185	En el titulo Sistema de Control de Acceso se indica (Torniquetes), si bien la descripcin de los requerimientos del sistema no se hace referencia expresa al torniquete. ¿Es el torniquete el unico sistema autorizado o puede el oferente proponer otros sistemas que cumplan con los requisitos de las Bases? Cabe mencionar que Apendice7 de Contrato no hace alusion al torniquete en ninguno de sus apartados	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	El Sistema de Control de Acceso (Torniquete) debe cumplir con las características detalladas en el punto D.10.2 del Apéndice 4.
186	¿Puede un operador instalar en la puerta trasera del autobus un torniquete u otro mecanismo que impida la entrada de personas, pero que no bloquee ni dificulte la salida de los pasajeros?	B4: Anexo 4 Bases Licitación	NA	El Sistema de Control de Acceso (Torniquete) debe cumplir con las características detalladas en el punto D.10.2 del Apéndice 4.
187	En relacion al equipamiento tecnologico a ser facilitado por el proveedor de servicios complementarios correspondiente, ¿como garantizara el Ministerio que dicho equipamiento se entregue en un tiempo razonable para asegurar una correcta capacitacion al personal correspondiente y una instalacion adecuada en los buses y terminales?	B: Bases Licitación	4 Antecedentes Generales	Los proveedores de servicios complementarios han celebrado con el MTT, los que establecen los Niveles de Servicio a que deben dar cumplimiento los prestadores de servicios.



N°	Consulta	Documento	Documento	Respuesta
188	De conformidad con el Punto G del Apendice 3 del Contrato, en caso de reducirse los kilometros comerciales de una o varias unidades de negocio, ¿recibe el Operador afectado por dicha reduccion algun tipo de indemnizacion o pago compensatorio? ¿Que debe o puede hacer el Operador con la flota que se vea afectada por dicha reduccion?	A3: Apéndice 3 Contrato	A3: Apéndice 3 Contrato	Las compensaciones a las que eventualmente tenga derecho el adjudicatario se encuentran expresamente establecidas en el punto 5.4., del contrato de concesión, del Anexo N°8 de las Bases de Licitación.
189	Se solicita aclarar si de conformidad con el Punto 6.6 Documento N 5, al requerir una renovacion de la boleta 15 dias antes del vencimiento de la Garantia de Seriedad Oferta, el MTT se refiere, y por lo tanto acepta, una prorroga de la Garantia de Seriedad de la Oferta emitida por el mismo banco emisor de dicha garanta.	B: Bases Licitación	B: Bases Licitación	La boleta debe garantizar la seriedad de la oferta durante todo el proceso de licitación, en consecuencia, se admitirá una prórroga de la misma boleta siempre y cuando cumpla con el plazo y exigencias de bases.

2. ACLÁRASE lo siguiente respecto a las

bases de licitación:

- Respecto del Anexo Nº 13, de las Bases de Licitación que debe ser suscrita ante Notario, cabe señalar que este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345º del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.
- Las subclases C2 y C2P, mencionadas en la Tabla 3 del literal D.11 del apéndice 4 del contrato incorporado en el anexo Nº 8, comprende los buses cuya longitud sea igual o superior a 16,5 metros hasta los 19 metros.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todos los adquirentes a través de los correos electrónicos que éstos designaron al momento de adquirir las Bases.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

www.dtpm.gob.cl

PAOLA TAPIA SALAS

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes

- División Legal de la Subsecretaría de Transportes

- DTPM

- Oficina de Partes